BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1058

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. - Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administra-ción del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Adminis-tración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de febre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valdeolmos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido es el articulo 134, Cap. XII, Título II del rigente Reglamento de Epizootias, de de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), 'procede a la declaración oficial de la existencia de dicha en-

Los animales enfermos se encuentran en Valdeolmos, señalándose como zona infecta los tres establos donde se albergan; como zona sospechosa, todo el casco urbano y termino municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaadas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 8 de abril de 1958.-El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.-1.699)

Habiendose presentado la epizootia de liebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuno existente en el término municipal de Horcajo de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del rigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la declaración de la declarac oficial de la existencia de dicha enfer-

Los animales enfermos se encuentran en Horcajo de la Sierra, señalándose cono zona infecta los establos que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, el citado término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaadas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos. Madrid, 8 de abril de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.-1.700)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaria. Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de carne, durante el año 1958, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dlos e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); encontrándose de manifiesto el citado pliego en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conoci-miento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el Bolerin Ofi-CIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de abril de 1958.-El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-

(0.-35.958)

El excelentisimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servira de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de frutas y verduras, durante el año 1958, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); en-contrándose de manifiesto el citado pliego en la Sección de Beneficencia y Sa-nidad de la Corporación (Velázquez, 89), donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se

presentaren pasado dicho plazo. Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martinez y Fernández-Yáñez.

(O.-35.959)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de leche, durante el año 1958, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios); encontrandose de manifiesto el citado pliego en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conoci-miento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Se-cretario, Sinesio Martinez y Fernández-

(0.-35.960)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fe-cha 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de patatas, durante el año 1958, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); encontrándose de manifiescto el citado pliego en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Se-cretario, Sinesio Martínez y Fernández-

(0.-35.968)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fe-cha 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de pescado, durante el año 1958, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); encontrándose de manifiesto el citado pliego en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), donde po-dará ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFIcial de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de abril de 1958.-El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-

(0.-35.961)

Sección de Fomento.-Negociado 1.º Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de «Estación Transformadora de 400 K. V. A.», para el suministro de energía eléctrica, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista «Industrial Eléctrica, Francisco Benito Delgado» (Sociedad Anónima), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 8 de abril de 1958.-El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Ca-

(0.-35.963)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de apertura y urbanización de nueva avenida entre las plazas de San Francisco y Puerta de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallaran de manifiesto en la Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

Madrid, 12 de abril de 1958.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-35.956)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de apertura y urbanización de nueva avenida entre las plazas de San Francisco y la Puerta de Toledo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 11.702.154,77.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 170.226,16 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de

Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio

notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Avuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 23, del Presupuesto Especial de Urbanismo de

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraido, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el articulo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantas gastos origine este con-curso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento. Madrid, 12 de abril de 1958.-El Secretario general, Juan José Fernández-

Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con do-micilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de apertura y urbanización de la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo, y se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento-en letra-en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958. (Firma del proponente.) (0.-35.957)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja Ceneral de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de septiembre de 1947, con los números 347.490 de entrada y 160.256 de registro, correspondiente al depósito de pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100 25.000, constituído por doña Dolores Aragón Torneo, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales, para garantía de la misma, como Administradora de Loterías número 4, de Bilbao,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.-10.457)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que después se hace mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literal-mente copiadas, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El ilustrisimo señor don Rafael Gime-no Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julio Arango Urue-ta, mayor de edad, casado, diplomáti-co, y vecino de Malaga, paseo del Li-monar, número trece, defendido por el Letrado don Esteban Pérez González, y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra los ignorados herederos de don Antonio de pia Ojembarrena, o, en su caso, la re-presentación de su herencia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidades, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio Arango Urueta, debo condenar y condeno a los ignorados he-rederos o herencia yacente de don Antonio Tapia Ojembarrena a que abonen a aquél las sumas de ciento ochenta y cuatro mil pesetas y siete mil novecientas setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, con los intereses legales de la primera a partir del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sin hacer expresa condena de costas.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Gimeno (rubricado).

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribre, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Dominguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos del demandado don Antonio de Tapia Ojembarrena, y a la presentación de su herencia yacente, si existiere, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno.-El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-10.454)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia de doña Rita Becerro Sanz, representada por el Procurador señor Perlado, contra don Guillermo Ruiz Calvo, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

«Una casa, sita en la villa de Aranjuez, camino de Roblejas, sin número, hoy, el nueve, que consta sólo de planta baja, con portal de entrada, cocina, comedor y con dos alcobas, en la superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y patio, que ocupa ciento ochen-ta y seis metros, también cuadrados, haciendo un total de doscientos cuarenta metros de superficie, Linda: por la derecha, entrando, tierra de Ramón Fernández Balboa, y por la izquierda y espalda, casa, de don Juan Carrero del Olmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.340 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Aranjuez, folio 90, finca número 1.994, inscripción 3.8».

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lu-gar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se

ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será sin sujeción, admitiéndose cualquier postura Que para tomar parte en el acto de

berán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda,

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifies. to en la Seoretaría del que refrenda.

Que se entenderà que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anterio. res y los preferentes— si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-10.448)

JUZGADO NUMERO 6 EDICTO

En virtud de providencia dictada ea el día de hoy por el señor don Jose María Salcedo Ortega, Juez de primera instacia del número seis, de esta capital, en expediente promovido por de Procurador señor Girbal, en nombre de don José Cordero Becerra, como legal representante de su menor hija adoptiva Teodora Cordero García, sobre modificación del nombre de la misma, que nació en Segovia, hija natural de Angela Martin García, ya que con motivo de la vida irregular que llevaba ésta, era conocida con el nombre de «La Teodora», con cuyo nombre fué inscrita so hija con todos los perjuicios morales y materiales que elle suponía, y, como además fué confirmada religiosamente imponiéndosele el nombre de María de Carmen Teodora Encarnación de la Santisima Trinidad, siendo actualmente conocida por la vencindad y familiares con el nombre de Maria del Carmen, por usarle constante y exclusivamente, interesaba la modificación en el expre-

sado sentido. Y en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente en el «Bo-letín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Segovia y Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señalará el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la pu-

blicación. Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-10.442)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia, número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Federico Bravo Nieves, nombre de don Agustín Agudo Romo, contra don Roberto Slocker Larosa, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, de una maquina de escribir, marca «Underwood», número 2309475, modelo 5, y de los derechos de traspaso del local de negocio titulado «Bodegas Slockers sito en la casa número dieciséis de calle de Juan de Urbieta, de esta cap tal; fijándose como condiciones las si guientes:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en des lotes separados: uno, para la máquina de escribir, por el tipo de cuatro mil pesetas, en que han sido tasada; y otro, para los derechos de traspaso, por el tipo de veinticinco mil pesetas, importe de su avalúo; y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las expresadas cantidades fijadas como tipos.

Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de los aludidos tipos, sin euyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de eder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del rematé o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo, conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, habiéndose señalado para su celebarción el día cinco de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, con la antélación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.445)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta la entidad «Aquilino Lantero» (S. A.), contra la Sociedad «Continuador Industrias Canivell» (S. L.), se anuncia la venta, en pública subasta, de diversas máquinas relacionadas con la industria de la madera, existentes en la fábrica que la entidad demandada tiene establecida en el kilómetro siete de la carretera de Andalucia; dos metros cúbicos de madera de castaño, en tablones, y dos mil metros de carril de latón, para persianas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa mil quinientas pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez pon ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el Boletin Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Ledo. José Torres.—El Juez de primera instancía (Firmado).

(A.-10.446)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Santos Gandarillas, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Nicasio Pérez», contra don Pedro Pérez Molina, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que a continuación se describe:

Urbana.-Piso tercero derecha de la casa en Madrid, calle de Bocángel, número cinco antiguo y siete moderno, con vuelta a la de Pedro Heredia, Sección primera, situado en la planta tercera, sin contar la baja, en la parte anterior de edificio, primera puerta a la derecha, subiendo por la escalera. Se compone de recibimiento, pasillo, comedor, seis habitaciones, cocina y cuarto de baño. Lnda: por su frente, con la calle de Bocángel, a la que tiene tres balcones, chaflán, formado por esta calle y la de Pedro Heredia, a la que tiene tres huecos; izquierda, con la medianería izquierda de la finca, y fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; patio central, al que tiene tres huecos, y piso tercero izquierda. Ocupa una superficie de noventa y tres metros once decimetros cuadrados, correspondiéndole una cuota de siete enteros por ciento, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, al tomo 1.105, libro 388, Sección 1.ª. folio 199, finca número 9.422. Valorada judicialmente en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, número uno

Que servirá de tipo pará la subasta las dos terceras partes del avalúo de la finca, por cuya cantidad se harán posturas, sin que sea inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, quedando en depósito la cantidad del que resulte ser mejor postor, y devolviéndose las que se consignaren a los que lo hubiesen verificado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el rematante vendrá obligado a consignar el total precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Esteva.—M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-10.449)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la apelación interpuesta por don Antonio García Redondo, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número diez, en el proceso de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal de igual número, entre partes: de una, como demandante, don Rufino de la Orden García, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, y defendido por el Letrado don Julián Ruiz Platero; y de otra, como deman-dados, don Antonio García Redondo, apelante, también mayor de edad, casa-do, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado don José Olivares; doña Eloísa de Foronda Guillén, mayor de edad, viuda, y de igual vecindad, declarada en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento; y quienes pudieran tener derechos de subrogación en el piso primero interior derecha, letra B, antes entresuelo B, derecha, de la casa número seis de la calle de Escosura, antes cincuenta, de esta capital,

Failo

Que con revocación total de la sentencia apelada y absolución de la demanda, desestimo la pretensión resolutoria del actor don Rufino de la Orden García con respecto al piso primero interior derecha, letra B, de la casa número seis, antes cincuenta, de la calle de Escosura, de esta capital, imponiendo las costas de primera instancia a la parte actora, por ministerio de la Ley, y sin hacer pronunciamiento alguno con respecto a las restantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Esteva.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia inserta a doña Eloisa de Foronda Guillén, y a las personas que pudieran tener derechos de subrogación en el piso antes mencionado de la casa, hoy número seis, de la calle de Escosura, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primear instancia (Firmado).

(A.-10.451)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos que se tramitan al amparo y por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Isac Moya; representado por el Procurador señor García Bustelo, contra doña Inés Tanco Ponce de León, sobre efectividad de un crédito hipotecario, importante ciento diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, siguiente:

"Piso sexto derecha de la casa número seis de la plaza de Jesús, de esta capital, con una superficie de setenta y un metros cuadrados diecinueve decimetros, también cuadrados, que linda: por el frente, con la pared medianera de la casa número cinco de dicha plaza; por la derecha, con el patio de vuelo y luces del garaje contiguo a la parte posterior de la finca; por la izquierda, con terraza propia del piso, recayente a la plaza de Jesús, y por el fondo, con relleno de escalera y piso sexto izquierda. La aludida terraza, que es propia de

este piso, tiene una superficie de veinticinco metros cincuenta y seis decimetros cuadrados. Tiene, además, derecho a utilizar para su servicio el cuarto trastero número seis de los situados en el sótano de la casa. La corresponde una participación en las cosas comunes del inmueble de cinco enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el dia diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-10.444)

JUZGADO NUMERO 13

EDICT

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Cantó Iniesta, contra don Santiago Minchero Unzúe, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos de juicio ejecutivo instados por don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Juan Cantó, contra don Santiago Minchero Unzúe también mayor de edad y vecino de aquí, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas,

Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir esta adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del ejecutado don Santiago Minchero Unzúe, y, con su producto, entero y cumplido pago al actor don Manuel Cantó Injesta de la cantidad de dos mil pesetas de principal de las tres letras presentadas, con los gastos de protesto de las mismas y los intereses de la suma dicha a partir de los respectivos protestos, al tipo legal, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente y por imperativo legal condeno al demandado referido.-Y por su incomparecencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Jacinto Blanco (cubricado).

Y para notificar en forma al demandado expresado, don Santiago Minchero

Unzúe, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa Su Señoría, en Madrid, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firma-do).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-10.452)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO '

Por el presente, el señor Juez de pri-mera instancia número quince, de Madrid, en virtud de lo acordado en autos de procedimiento especial hipotecario, seguidos a instancia de don Bernardo Barrio Matey y don Vicente Barrio Benito, contra doña Juana García López y otros, para la efectividad de un crédito de doscientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por pri-

mera vez en quiebra, de la siguiente:

Casa reconstruída, situada en esta capital, número noventa y siete de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros treinta y cuatro decimetros cuadrados y consta de semisótano, bajo, primero, segundo y desván.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metalico, sin euyo requisito no serán admitidos a licitar.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaria, y las cargas anteriores y preferentes, al orédito del actor, si las hubiere. continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Nicolás Cortés.-El Juez de primera instancia, Antonio Laguna. (A.—10.447)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía sobre negación de servidumbre, promovidos por doña Francisca Díaz Sánchez, contra otros y los ignorados herederos de doña Maria Cruz Catarineu Ibarra y contra don Juan Catarineu Ibarra, y, caso de fallecimiento de éste, a sus ignorados herederos, o causahabientes, se les emplaza por medio de la presente; confiriéndoles traslado de la demanda, para que dentro del término de cinco días, como segundo llamamiento, comparezcan personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. - El Secretario (Firmado).

(A.-10.450)

IUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el incidente de pobreza que se hará mención se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.-El señor don Jesús Nieto Garcia, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitres, de los de esta capital, habiendo visto el presente incidente de pobreza, promovido por don Ma-nuel González Mateo, mayor de edad, casado, fotógrafo y vecino de esta capital, calle de Avila, cinco, tercero B, representado en concepto de pobre por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa y dirigido por Letrado, contra doña Herminia González Diez, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecin-dad, calle Hermanos Miralles, número trece, y el señor Abogado del Estado..

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por don Manuel González Mateo, debo declarar y declaro no haber lugar a conceder a éste los beneficios legales de la defensa gratuita que tiene interesados, objeto de este juicio; condenándole al pago de las costas originadas con ocasión del presente incidente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nie to García (rubricado).

Y para que sirva de notificación ca forma legal a la demandada doña Herminia González Diez se expide el presente en Madrid, a siete de abril de inil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-14.248)

COMANDANCIA MILITAR DE MA-RINA DE LA CORUNA

Trozo de la Capital

Relación de los individuos nacidos en el año 1939, que por hallarse inscritos en Marina, en el Trozo de La Coruña, fueron alistados el año en curso para el reemplazo de 1959, y por cuya razón de-berán ser excluidos del alistamiento del Ejército, según dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marineria de la Armada. Estos individuos reseñados son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Ma-

Nombre y apellidos: Fernando Pardo de Donlebún Pita.-Padres: Carlos y Maria del Carmen.-Naturaleza: Madrid .- Fecha nacimiento: 1 noviembre

La Coruña, a 8 de abril de 1958.-El C. de F., Comandante del Trozo, José Sáenz de Cenzano.

(G. C.-1.670)

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 55 64 25

BANCO CENTRAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE

(Adaptado al modelo obligatorio de la Orden del Ministerio de Hacienda del 28 de junio de 1950)

	-		
ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Posetas
1.—Caja y Bancos: Caja y Banco de España	2.583.966.871,28	I.—Capital: Desembolsado	375.000.000,0
11 Cartera de efectos: Efectos de comercio hasta noventa días	9.595.267.992,06	En cartera	
III. — Cartera de Títulos: Fondos públicos	7.655.196.607,91	Especial (Ley del 30 de diciembre de 1943)	740.000.000,0 4.918.936.882,0
IV. — Créditos: 399.382.879,89 Deudores con garantía real 399.382.879,89 Deudores varios à la vista 475.752.051,01 Deudores a plazo 3.453.428.196,83		Cuentas corrientes a la vista	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) 7.606.739,85 V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.	4.336.169.867,58 1.535.706.314,09	a seis meses	18.242.379.265,
VII. – Acciones en Cartera. VIII. – Mobiliario e instalaciones. IX – Inmuebles. X. – Inversión de la reserva especial:	104.424.277,06 225.657.463,76	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios	62.772.672, 1.535.706.314,
En fondos públicos 8.103.870,46 En papel de «Reserva Social» 2.025.967,61 En immebles		Regularización desbloqueo en cuentas pasivas Otros conceptos	1.026.183.538
En otros bienes	10.129.838,07 59.758.560,00	IX. Pérdidas y Ganancias	10.253.460.883, 258.579, 37.154.698.135,
Regularización del desbloqueo en cuentas activas . — — — — — — — — — — — — — — — — — —	794.959.459,92	Depositantes	19.327.215.704,
XII Cuentas de orden	10.253.460.883,60 37.154.698.135,33		
En custodia. 9.688.369.625,82 En garantia 622.809.974,94 En varios. 9.016.037.103,78	19.927.215.704,54		56.481.913.839,
TOTAL	56.481.913 839,87	TOTAL	00.202.02